

10 OCT 2013

**DECRETO: N° 380**

**VISTO:** El Expte. N° 5.450-M17-L-13, mediante el cual el Sr. Ramón Ángel López solicita la aprobación del Proyecto de Destranque de Cloacas de la localidad de Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su pedido señala que en este Proyecto se realizarán los destranques de los caños maestros de las calles, a fin de agilizar los problemas que tienen los vecinos relacionados con el tema que nos ocupa; y a fs. 02 detalla los elementos y herramientas que necesita que se le provea;

**Que** a fs. 06/10 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 11 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.473,80 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que** a fs. 11 vta. el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que *“se hace necesario la compra urgente e inmediata de las herramientas solicitadas para que el Proyecto entre en vigencia a la brevedad y los trabajos se realicen de inmediato, dado que el estado del servicio de cloacas funciona en forma irregular”*;

**Que**, atento a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 *“estima conveniente proceder a la contratación directa de los materiales detallados a fs. 11”*;

**Que** a fs. 13 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 14 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que *“toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; y el artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente”*; y concluye su intervención dictaminando que: *“sin embargo atento al informe del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 11 vta. es viable hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Artículo 7°, inc. 1 de la citada Ordenanza”*, para lo cual corresponde la contratación directa, previo cotejo de precios;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dictaminado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que a continuación se detallan, destinados al Proyecto de Destranque de Cloacas de la localidad de Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 4.473,80 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1° y de conformidad con lo considerado:

10 OCT 2013

///...

Continuación **№ 380**  
DECRETO:

- a) 04 (cuatro) pares de botas.
- b) 04 (cuatro) pares de guantes plásticos.
- c) 01 (una) pala de punta.
- d) 01 (una) pala ancha.
- e) 02 (dos) picos de punta.
- f) 40 (cuarenta) caños flexibles.
- g) 01 (una) masa macho.
- h) 01 (un) corta fierro.
- i) 04 (cuatro) equipos de ropa de grafa.
- j) 04 (cuatro) pares de botines de punta de acero.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Cuero, Plast. Caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2013 (Botas, Guantes y Botines); en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Textiles y Confecciones", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-03-0-0-2013 (Ropa de Grafa) y en la Partida Principal 51, Parcial 51 10, Cuenta "Máquinas y Herramientas", Código N° 5-0-01-05-51-51-10-03-0-0-2013 (Palas, picos, caños, corta fierro y masa), del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Handwritten Signature]*  
Prel. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA